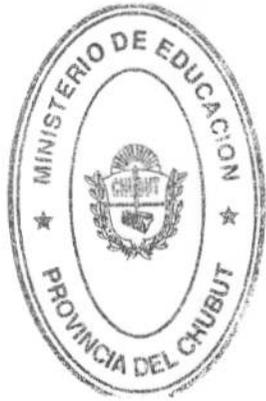




Centro



RAWSON, 16 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 5062 - ME - 12; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas y procedimientos jurisdiccionales para la presentación, organización y aprobación de las acciones de Capacitación, Perfeccionamiento y/o Actualización Docente, que responden a los requerimientos de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 36 la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía del Ministerio de Educación, solicita el auspicio de la capacitación "Implementación de la Educación Sexual Integral en las Escuelas", organizada por la mencionada Dirección, que se lleva a cabo de marzo a noviembre de 2013, en la Provincia del Chubut;

Que a fojas 41, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avala el presente Auspicio;

Que la mencionada capacitación acreditará una duración de treinta (30) horas reloj a los coordinadores de las jornadas y dieciséis (16) horas reloj a los docentes de las escuelas;

Que el evento cuyo auspicio se solicita, no implica erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, la capacitación "Implementación de la Educación Sexual Integral en las Escuelas", organizado por la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicología del Ministerio de Educación,

439



que se lleva a cabo de marzo a noviembre de 2013, en la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Acreditar una duración de de treinta (30) horas reloj a los Coordinadores de las jornadas y dieciséis (16) horas reloj a los docentes de las escuelas en tanto cumplan con los requisitos de aprobación

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Nivel Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew - Rawson - Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General Servicio de Psicología Educativa y Psicopedagogía del Ministerio de Educación sita en 25 de Mayo 371, (9100), Trelew, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.


Lic. Soledad Inés PAREDES
Subsecretaria de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación


Prof. LUIS A ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN - ME- Nº 439